



**DECRETO N° 2306**

**REF.:** APRUEBA "RECURSOS Y METAS PROGRAMA FONDOS DE FARMACIA PARA ENFERMEDADES CRONICAS NO TRANSMISIBLES EN ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD - AÑO 2020"

**CHILLAN VIEJO,** 03 SEP 2020

**VISTOS:**

1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y modificaciones, Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

a) Los Decretos Alcaldicios N° 824/19.03.2019 y 969/28.03.20, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente. Decreto N° 70/14.01.2020 que establece subrogancias automáticas de Unidades Municipales, Decreto N° 1416 de fecha 04.05.2020, mediante el cual Delega facultades al Sr. Director de Seguridad Pública y asigna funciones de Dirección de Salud Municipal de Chillán Viejo.

b) Lo señalado en la Resolución Exenta 1C N° 1170/09.03.2020, mediante la cual aprueba Recursos y Metas Programa Fondos de Farmacia para Enfermedades Crónicas No Transmisibles en Atención Primaria de Salud – Año 2020.

**DECRETO:**

1.- **APRUEBASE** Recursos y Metas señalados en Resolución Exenta 1 C 1170 de fecha 09 de marzo de 2020, mediante la cual se Aprueba Recursos y Metas del Programa Fondos de Farmacia para Enfermedades No Transmisibles en Atención Primaria de Salud – Año 2020, el cual se desarrollará en los Centros de Salud Familiar de la Comuna de Chillan Viejo.

2.- Los Recursos y Metas tendrán vigencia hasta el 31/12/2020.

3.- **IMPUTESE** los gastos que se originen de Su ejecución a la cuenta:

N°	Nombre
215.21.03.002	Honorarios Asimilado a Grado
215.22.04.999	Otros Materiales de Uso o Consumo
215.29.05.999	Otras Máquinas y Equipos
215.29.03	Vehículos

  
  
**HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
 FAL/DPM/HHH/OIS/OZLL/MVR/Irec.  
 DISTRIBUCION: / Secretaría Municipal, Arch. Convenios, Secretaría Desamu.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**  
  
**FELIPE AYLWIN LAGOS**  
**ALCALDE**

  
 24 ABO 2020



EXT/PGJ/PRC/MAOS/SRC/POP/MNB

REGISTRO MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO  
 DEPARTAMENTO DE SALUD  
 17 MAR 2020  
 FECHA INGRESO \_\_\_\_\_ FOLIO 2770  
 TIPO DOCTO. \_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_  
 TRAMITE \_\_\_\_\_  
 SALIDA \_\_\_\_\_

**APRUEBA RECURSOS Y METAS PROGRAMA FONDOS DE FARMACIA PARA ENFERMEDADES CRÓNICA NO TRANSMISIBLES EN ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD - AÑO 2020.**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** Estos antecedentes; lo dispuesto en el DFL N°1/2005 que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 2.763/79 y de las Leyes N° 18.933 y N° 18.469; el Decreto Supremo N° 140/04, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; D.S. N° 11/2020, sobre subrogancia del cargo de Director de Servicio, ambos del Ministerio de Salud; Resoluciones N° 7/2019, de la Contraloría General de la República que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón; en el marco de la glosa 02 de la partida 16, capítulo 02, programa 02 de la Ley de presupuesto del sector público del año 2019, Ord. C51 N° 582 del 11.12.2018, **el Programa Fondos de Farmacia para Enfermedades Crónica No Transmisibles en Atención Primaria de Salud del MINSAL; convenio suscrito con la I. Municipalidad de Chillan Viejo, aprobado por Resolución Exenta 1C/N° 901 del 25 de febrero del 2019, dicto la siguiente:**

**RESOLUCIÓN EXENTA 1C/N° 1170 09.03.2020**

1° Apruébese los recursos, metas y/o actividades que se indican a continuación para su cumplimiento hasta el 31 de diciembre del 2020, del Programa Fondos de Farmacia para Enfermedades Crónica No Transmisibles en Atención Primaria de Salud, aprobado por Resolución Exenta del Ministerio de Salud N° 51 del 28 de enero del 2020.

2° El Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud Nuble, dispone en traspasar al Municipio, desde la fecha de la total tramitación de la resolución aprobatoria, la suma anual y única de **\$52.305.896.- (Cincuenta y dos millones trescientos cinco mil ochocientos noventa y seis pesos)**, monto que financiará las siguientes actividades:

Establecimiento	Horas TENS FOFAR	Recursos Asignados TENS FOFAR (\$)	Total Horas TENS Farmacia	Estrategia entrega de fármacos a domicilio \$	Total Recursos (\$)
Cesfam F. Puga	88	\$13.564.848.-	5 TENS (220 Hrs.)	\$ 0	\$13.564.848.-
Cesfam M. Bachelet	88	\$13.564.848.-	3.5 TENS (153 Hrs.)	\$25.176.200	\$38.741.048.-

Los recursos asociados a la estrategia entrega de fármacos a domicilio contemplan los siguientes ITEM:

Item	Datos	Gasto por mes	Gasto por año
TENS (Grado 11 escala única)	\$537.830.-	\$537.830.-	\$6.453.960.-
Vehículo*	\$40.000.- por viaje, aprox 20 viajes al mes	\$800.000.-	\$9.600.000.-
Bolsas de Genero 30x40x12 (compra única)	\$100	\$50.000.-	\$600.000.-
Caja Plástica de transporte (compra única)	\$20.000.- sin ruedas, \$19.000.- con ruedas	/	\$40.000.-
Totem*	17 uf/ mensuales	\$565.000.-	\$6.792.000.-
Data Logger (uno ambiental y otro de cadena de frio)	\$80.000.-	/	\$160.000.-

215.21.03.002 Honorarios estmulados a grado  
 215.22.04.999 otros materiales de uso o consumo  
 215.29.05.999 Otros maquinas y equipos  
 215.29.03 Vehículos

Se entregaran recursos adicionales para entregar medicamentos a domicilio a personas mayores bajo control en Programa de Atención Domiciliaria con dependencia severa y usuarios FOFAR.

Los responsables de la ejecución del programa piloto "Ruta Amarilla" será un trabajo en conjunto entre Encargados de personas mayores y/o atención domiciliaria del establecimiento, Equipo de atención domiciliaria para personas con dependencia del establecimiento, Encargado de farmacia del establecimiento, TENS FOFAR contratado para este piloto, Director del establecimiento, entre otros.

La población Objetivo serán las personas mayores con dependencia severa usuarios de FOFAR y Patologías GES como Cardiovascular, Parkinson, Artrosis, Epilepsia, ERA, Hipotiroidismo que se encuentren inscritas en el centro de salud de atención primaria.

Como los datos son valores aproximados, se entrega para esta estrategia entrega de fármacos a domicilio el monto de **\$25.176.200.-** los cuales deberán ser rendidos de la siguiente manera.

- Informe mensual del número de entregas mensuales de medicamentos a domicilio el cual debiese ser aproximadamente 160, ya que se estima que de la jornada laboral de la TENS 4 horas sean dedicadas a terreno y 3 horas de preparación de los despachos de medicamentos y labores administrativas. Enviar los días 5 de cada mes al correo de [paula.canales@redsalud.gov.cl](mailto:paula.canales@redsalud.gov.cl)
- Informe de Monitoreo de Temperatura Mensual de los Data Logger. Enviar los días 5 de cada mes, al correo de [Gisselle.suazo.m@redsalud.gob.cl](mailto:Gisselle.suazo.m@redsalud.gob.cl)
- Facturas de las compras únicas (Bolsas, Cajas, Data Loggeer) al correo de [paula.canales@redsalud.gov.cl](mailto:paula.canales@redsalud.gov.cl)
- Contrato arriendo TOTEM al correo de [paula.canales@redsalud.gov.cl](mailto:paula.canales@redsalud.gov.cl)
- Contrato arriendo Vehículo.
- Rendición boleta Honorarios

\*Las licitaciones de estos productos deben contemplar mantenciones, soporte técnico en el caso del tótem y para el vehículo, pago de combustible, pago conductor, entre otros. (Se adjunta Anexo N° 1)

3° Se deja expresa constancia que lo resuelto en el punto anterior cuenta con la aprobación de la I. Municipalidad de Chillan Viejo.

4° Déjese establecido que de acuerdo a la legislación vigente, así como a lo dispuesto en la cláusula DÉCIMA QUINTA en el convenio original, este se entiende prorrogado hasta el 31 de diciembre del 2020, siendo aplicable al desarrollo del programa los recursos, actividades y/o metas que se aprueban por la presente resolución, así como también todas las obligaciones y derechos que se contemplan en el convenio prorrogado.

### ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Ricardo Sánchez Opazo  
Director(S) del Servicio de Salud Nuble

#### Distribución

- I. Municipalidad de Chillan Viejo
- 2A/3A/1B/1C
- Oficina de Partes

